

 <b>Municipio de Tigre</b>	<b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto	<b>C7</b> CONVENIOS
<b>RESOLUCIÓN 2735/08</b>		

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**TIGRE, 4 de noviembre de 2008.-**

**VISTO:**

El CONVENIO MARCO celebrado por el Departamento Ejecutivo con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la promoción del turismo sustentable, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.-** Regístrase y pónese en vigencia el CONVENIO MARCO para la **PROMOCIÓN DEL TURISMO SUSTENTABLE**, firmado el 4 de noviembre de 2008 con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.



**CONVENIO MARCO PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO SUSTENTABLE ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE - PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

Entre la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN**, con domicilio en la calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular Dra. **Romina PICOLOTTI** por una parte, en adelante la "**SECRETARÍA**"; y el **MUNICIPIO DE TIGRE**, con domicilio en calle Cazón 1514, de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. **Julio César ZAMORA**, por la otra, en adelante el "**MUNICIPIO**" y

**CONSIDERANDO:**

Que el turismo es una de las industrias de más rápido crecimiento en el mundo y en la Argentina, y es también cada vez más, una fuente de tensión para los ecosistemas frágiles, debido a que sus impactos sociales, económicos y ambientales son importantes y complejos, sobre todo por que los lugares de gran riqueza natural y cultural son un imán mayor para el turismo.

Que por consiguiente nos enfrentamos al desafío de asegurar que el crecimiento del turismo discurra en armonía con el medio ambiente, ya que el turismo puede generar puestos de trabajo e ingresos que son un fuerte incentivo para la conservación; pudiendo despertar la sensibilidad del público acerca de la multitud de bienes y servicios que provienen de la diversidad.

1

E  
G  
R

H



Que la SECRETARÍA ha decidido conformar, en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable, una Unidad de Turismo Sustentable y Ambiente, para la consideración de la relación entre el turismo y el ambiente y las oportunidades que ofrece el aprovechamiento inteligente y sustentable de los recursos turísticos nacionales.

Que con tales estrategias, se impulsa una conducta de cuidado del ambiente con el objeto de asegurar su sustentabilidad y la calidad de vida de los habitantes, haciendo del MUNICIPIO un lugar para vivir de acuerdo al programa ambiental diseñado por la Constitución Nacional.

Por todo ello, las PARTES convienen:

**PRIMERO:** El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas, a desarrollar entre la SECRETARIA y el MUNICIPIO, tendientes al desarrollo del turismo sustentable, a través de una visión integrada e integral del turismo y la conservación ambiental.

**SEGUNDO:** Cada una de las acciones, programas y proyectos que, en el marco del presente, se acuerden en el futuro, serán instrumentadas, especificadas y ejecutadas a través de Acuerdos Complementarios al presente, los que deberán ser suscriptos por las máximas autoridades de la SECRETARÍA y del MUNICIPIO. A tal fin, las partes afectarán los recursos humanos y financieros necesarios para su debida ejecución y cumplimiento, de acuerdo a sus respectivas posibilidades presupuestarias. Asimismo y por invitación de las partes, podrán integrarse a estos Acuerdos Complementarios otros organismos gubernamentales o privados relacionados con la materia objeto del presente, quienes asumirán a su vez las atribuciones, compromisos y obligaciones pertinentes de conformidad al instrumento mediante el cual formalicen su participación.



**TERCERO:** Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas, proyectos y actividades de acción conjunta, realizadas en colaboración o cooperación en el marco del presente o de los Acuerdos Complementarios que en su consecuencia se suscriban, e inclusive de los productos que en virtud de los mismos se hayan generado, deberá contar con la previa autorización expresa de las partes y mencionarlas expresamente, debiendo preservarse la información de índole técnica que al respecto se haya originado, la que será utilizada de común acuerdo.

**CUARTO:** El presente Convenio tendrá una duración de tres años, pudiendo ser renovado de común acuerdo mediante la suscripción de convenios al efecto, pudiendo cualquiera de las partes denunciarlo en forma unilateral sin expresión de causa, no implicando dicha denuncia que ninguna de ellas pueda reclamar indemnización de cualquier naturaleza; debiendo en tal supuesto finalizar las acciones o proyectos que se encontraren en curso de ejecución de conformidad a lo consignado en los Acuerdos Complementarios que se encontraren vigentes, hasta su conclusión definitiva.

**QUINTO:** La suscripción del presente Convenio no constituirá obstáculo para que cualquiera de las partes por sí o en forma conjunta, puedan acordar convenios similares con otras entidades o instituciones del país o del exterior interesadas en fines análogos.

**SEXTO:** Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio Marco o sus Acuerdos Complementarios, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, y fijan sus domicilios a todos los efectos legales en los denunciados en el encabezado.

R

E

SC  
8



Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tigre, a los 04 días del mes de Noviembre de dos mil ocho.

E

SL  
2

Dr. Julio Cesar Zamora  
INTENDENTE MUNICIPAL

RC552
BO.544
07-11-08

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**RESOLUCION N° 2735/08**



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.